

o entidades autorizadas para recibir el pago, directamente o por vía telemática, cuando así esté previsto en la normativa vigente.”

SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO.- Ordenar la inmediata publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del 76.2. d) y f) del citado Reglamento de la Asamblea

VENGO EN PROMULGAR

La publicación íntegra de la aprobación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Callejero Fiscal por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 23 de febrero de 2015, que se adjunta como anexo a este Decreto.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.”

Melilla, 23 de febrero de 2015.
El Secretario General de la Asamblea,
José Antonio Jiménez Villoslada